

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017**

ASISTENCIA

Alcalde- Presidente

D. Luis M. Carmona Ruíz

Concejales

D^a. Ana Moreno López

D. Juan Matías Reyes Mendoza

D. Manuel Mendoza Sánchez

D^a Catalina Jesús López Ramírez

D^a Margarita López Gámez

D^a M^a Remedios Carrasco Fernández

D. José María Hurtado Torres

D. Antonio Framit Nájera

Secretario

D. Francisco García Sanz.

En la villa de Ibros (Jaén), a dieciséis de Mayo de dos mil diecisiete.

Siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

No asisten a la sesión ni justifican su ausencia los Sres. Granada Jurado y Bueno Gámez.

**1º).- APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA
CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017.**

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión anterior, celebradas con fecha 6 de Febrero de 2017.

Sometida finalmente el acta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once que lo integran, sin enmienda ni objeción alguna.

**2º).- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA
ULTIMA SESION.-** Llegados a este punto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente Libros de resoluciones con los números del 206 al 229 del año 2.016 y del 1 al 86 del presente ejercicio, ambos inclusive.

Por el Sr. Hurtado Torres, se pide una aclaración en relación con los Decreto registrados con los núm. **222/16** y 224/16, pues en el primero se recoge la justificación de una subvención concedida a Ibros por el Deportes de 1.500 €y el segundo la concesión de una subvención a la Asociación Ibros por el Deporte, de 2.000 €y lo que quiere saber es si se trata de la misma Asociación o no.

Por el Sr. Presidente, se le hace la aclaración de que se trata de la misma Asociación y que en uno de los decreto se justifica la subvención concedida en el ejercicio 2015 y en el otro se le concede una subvención para el ejercicio 2016.

En el Decreto núm. 21 /2017, referente a la calificación favorable para la instalación y construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, pregunta en que situación se encuentra la Depuradora.

Por el Sr. Presidente se le contesta que el Ayuntamiento ha realizado todos los tramites que la Junta de Andalucía nos ha solicitado y que la misma se empezara a construir cuando la Junta tenga presupuesto para ello.

Por último el Decreto núm. 75/2017, propuesta de aprobación de gastos por importe de 456.381,43 €, se debe de tratar de un error a la hora de poner la cantidad, no obstante se comprobara el dato y en la próxima sesión se aclarara.

Realizadas las aclaraciones, los Sres. Corporativos, se dan por enterados.

3º) ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS, PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRONICA Y ACTUACION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRONICO.- Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que ante los cambios introducidos con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39 y 40 del 2015 y la implantación por parte de la Diputación de la plataforma MOAD H, con un nuevo tramitador de expediente electrónicos (TRAMITA) y la puerta en marcha al ciudadano de la nueva SEDE ELECTRONICA, es necesario la nueva encomienda de gestión que copiada literalmente dice así:

“ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, con NIF 75009241-P, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Luis Miguel Carmona Ruiz, con NIF 75107454-B, Alcalde del

Ayuntamiento de Iberos, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- *En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y lo el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.*

Segundo.- *El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.*

Tercero.- *Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistente técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.*

Cuarto.- *El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- *El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Iberos a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la*

FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- *En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.*

Tercera.- *Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la "Red Heraclea", sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.*

Cuarta.- *Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM..*

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- *La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.*

Sexta.- *El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los*

certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- *El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.*

Octava.- *El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma electrónica.- El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ibro.- Fdo.- Luis Miguel Carmona Ruiz.- El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.- Fdo.- Francisco Reyes Martínez.-“

Los Sres. Concejales se dan por enterados y sometido el tema a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4º) ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES A LA HORA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.017.-

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al Pleno del escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de Abril de 2.017, con registro de entrada núm. 642/2017, en es del siguiente tenor:

“El 28 de marzo de 2017 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de su Excmo. Ayuntamiento en el que, nos remiten Liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el que se informa del cumplimiento de las reglas fiscales en dicha liquidación, sin embargo, el Ayuntamiento de Ibro, incumplió la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gastos en la liquidación del año 2015 sin elaborar Plan Económico Financiero en los términos establecidos en los artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El Artículo 25 de la LOEPSF establece que “En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido (...)

Según lo expuesto, y ante la ausencia de Plan vigente y valido, este Centro Directivo le reitera la necesidad de adoptar las medidas ya comunicadas mediante escrito de 14 de febrero de 2017, es decir, acuerdo de no disponibilidad de créditos y la correspondiente retención de los mismos que garantice en la liquidación del ejercicio 2017 el cumplimiento de las reglas fiscales.

Los acuerdos de no disponibilidad de créditos (ANDs) previstos en el artículo 25 LOEPSF tienen la finalidad de reconducir el incumplimiento producido, actuando como elemento correctivo sobre el gastos, de modo que la entidad pueda asegurar el cumplimiento de las reglas fiscales en la ejecución presupuestaria de los ejercicios futuros, tal y como hubiera sido en caso de haber cumplido con los objetivos de su preceptivo Plan Económico Financiero.-“

Estando suficientemente debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes nueve de los once que lo integran, adopto los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que en base a las previsiones practicas se infiere que no será necesario la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos, por estimar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre del ejercicio.

5º) APROBACION DEL NUEVO CONVENIO PARA LA GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y DE MAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EXTINCION DEL CONVENIO ACTUAL.- Por el Sr. Presidente se da cuenta que actualmente la Diputación Provincial nos viene gestionando y cobrando los siguientes Impuestos: IBI de Rustica y Urbana, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto Actividades Económicas, Multas e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valías), que el convenio que actualmente está vigente tiene ya una antigüedad superior a los 20 años, por lo que durante ese tiempo se han producidos notables cambios no solo en la normativa jurídica tributaria, sino también en las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en su relaciones con las administraciones publicas.

Sometido el tema a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo Convenio regulador de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en el Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” de la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, cuyo texto se adjunta siendo delegadas los siguientes Tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y de características especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Multas y sanciones de tráfico.
- Recaudación en ejecutiva.

SEGUNDO: Denunciar, con efectos en el ejercicio 2017, los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que este ayuntamiento tienen atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio.

6º) APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del expediente incoado para la Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 2017, que asciende a la cantidad de 2.756.702,89 €, el mismo se encuentra nivelado y se ha realizado conforme a la legislación vigente, pasando a desglosar pormenorizadamente cada uno de los capítulos que lo integran, tanto de gastos como de ingresos

INGRESOS:

El Capítulo 1º, asciende a la cantidad de 844.691,73 € y representa el 30,64% del presupuesto ha experimentado un aumento de 2,22%, como consecuencia de habernos adaptado a lo recaudado en el ejercicio anterior, sobre todo a la subida del IBI de urbana.

El Capítulo 2º, no ha sufrido variación alguna en relación con el del ejercicio anterior y supone el 0,46€ del presupuesto.

El Capítulo 3º, asciende a la cantidad de 263.648,81 € lo que supone el 9.56% del presupuesto y ha experimentado una disminución del 12.94% en relación con el del año anterior como consecuencia de la baja de los ingresos de los propietarios de la Unidad de Ejecución UE7.

El Capítulo 4º, asciende a 884.698,37 € lo que supone el 32,09% del presupuesto y ha sufrido una disminución del 15,48% en relación con el del año

anterior como consecuencia de la baja que se ha producido en la Participación de los Tributos del Estado, así como alguna subvenciones de la Diputación Provincial, ya que actualmente se desconocen las que se puedan sacar.

El Capítulo 5º, asciende a la cantidad de 83.333,94 € y supone el 3,02% del total del presupuesto, ha experimentado una disminución del 15,25% en relación con el año anterior y la misma es como consecuencia de la baja que supone lo que hasta ahora se venía recaudando por el alquiler de las viviendas de la C/ Cádiz, que ha pasado a gestionarlo la Junta de Andalucía.

El Capítulo 6º, asciende a la cantidad de 354.395,00 € supone el 12,86% del mismo y ha experimentado el mayor incremento como consecuencia de la venta de las 27 viviendas de autoconstrucción, situadas en la Calle Málaga.

El Capítulo 7º, asciende a la cantidad de 293.132,00 € lo que supone el 10,63 % del total del presupuesto y experimenta una disminución del 18,58 % en relación con el del año anterior, al haber disminuido las subvenciones de las distintas Administraciones Publicas.

En cuanto al Capítulo 8º, no ha sufrido modificación alguna en relación con el del ejercicio anterior y el Capítulo 9º, como viene siendo habitual no se ha tenido que acudir a ninguna operación financiera.

GASTOS:

Capítulo 1º, asciende a la cantidad de 907.583,78 € lo que supone el 32,92% del presupuesto y sufre una pequeña disminución del 2,86%, como consecuencia de no haberse presupuestado este año la Ayuda a la contratación, que no se sabe si este año nos la concederán, aunque si se ha dotado la plaza de jardinero y auxiliar administrativo.

El Capítulo 2º, asciende a la cantidad de 765.392,42 € representa el 27,76% del total del mismo y experimenta una disminución del 3,42% en relación con el ejercicio anterior como consecuencia de lo que viene explicado en la documentación que todos tienen.

El Capítulo 3º, asciende a 4.300,00 € y representa un 0,16% del presupuesto, y ha experimentado una disminución del 63,92% en relación con el del ejercicio anterior y ello es debido a la amortización de algunos prestamos, así como de intereses de demora.

El Capítulo 4º, asciende a la cantidad de 272.984,56 € y representa el 9,90% del presupuesto, disminuye en relación con el del año anterior en un 3,05% y en este capítulo se recogen las diversas aportaciones del Ayuntamiento en relación con los Organismos y Entidades en las que participa.

El Capítulo 5º, se ha consignado la cantidad de 10.000,00€ representa el 0,36% del presupuesto y va destinado a atender todas aquellas necesidades de carácter no discrecional y no previstas en este Presupuesto.

El Capitulo 6º, tiene una consignación de 753.101,86 € y representa el 27.32% del presupuesto, experimenta un aumento del 32,03% en relación con el ejercicio anterior y en este capitulo se recogen las inversiones que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento.

El Capitulo 8º, tiene la misma consignación que el año anterior, por lo que no ha sufrido modificación alguna y representa el 0,73%.

El Capitulo 9º, asciende a la cantidad de 23.340,35€ representa el 0,85% del total del presupuesto y disminuye el 6,15% con relación al ejercicio anterior, como consecuencia de la amortización de algunos prestamos.

Termino diciendo que se presentaba un presupuesto lo mas real posible y adaptado a las necesidades que tiene el Municipio.

A continuación, se concedió la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Ibros Entre Tod@s, Sr. Framit Nájera, el cual hizo una intervención del siguiente tenor:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IBROS ENTRE TOD@S, ANTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

UNO: Se observa de manera clara que la ejecución de las inversiones del pasado *año*, en su mayoría no se han realizado.

DOS: Estos presupuestos son muy artificiales porque repiten partidas ya previstas del año pasado y hay previsión de ingresos, que son excepcionales y que se corresponden a operaciones de enajenación patrimonial, que desde hace más de 20 años .lleva de retraso y demora, un total de 354.365 euros, que supone el 12,85% del total del presupuesto, lo que efectivamente hace un presupuesto, sin consolidación y en lo respecto a las inversiones, de escasa creación de empleo.

TRES: Nos escandaliza las transferencias de las administraciones públicas que ya de por sí vienen recortándose y que se vuelven a reducir para este año.

El Estado en total tiene previsto unas transferencias de capital y corrientes de 580.287 euros, frente a 637. 856 euros del pasado *año*, con una merma de 57.229 euros.

La Junta de Andalucía entre las dos transferencias prevé 326.987 euros, frente a 360.327 euros del año pasado, con una merma de 33.344 euros.

La Diputación Provincial también baja de manera importante 140.674 euros. Este año 263.092 euros frente a 403.766 del pasado año.

Aclarar algunas cuestiones: Porque el gasto en agua sube de 3000 euros a 22000; Porque se elimina los 7400 de suministro vital; porque se vuelve a contemplar los 30.000 euros de la pista de pádel para la compra de terrenos; que ha pasado con los ingresos previsto de 47.266 euros de la cuota urbana de la UE-7.-“

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Hurtado Torres, para exponer las siguientes:

“ALEGACIONES DEL PP A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017.-

Los presupuestos que hoy se nos presentan llegan 5 meses tarde. Esto ya parece ser una mala costumbre adoptada como norma. Desde el Partido Popular volvemos, una vez más, a insistir que estas formas de proceder no son de rigor, ni serias y que dificultan la labor de seguimiento y control de la oposición al equipo de gobierno.

Con la convocatoria de este Pleno pasa algo parecido, han transcurrido 3 meses y 10 días desde el último pleno, incumpliendo la normativa, y los acuerdos adoptados en el primer pleno de la legislatura, donde se estableció una periodicidad de 2 meses.

Por otro lado, se nos presentan estos presupuestos en soporte informático, sin notificaciones y con un mínimo de tiempo para su estudio. A pesar de la importancia de la aprobación de los presupuestos anuales, en lugar de convocar el Sr. Alcalde un pleno con un único punto del día para tratar los presupuestos, se incluye su aprobación como un punto más dentro de los 9 puntos del orden del día de este pleno.

Estos son ejemplos de formas de proceder que no nos parecen las más adecuadas. Desde la oposición exigimos algo más de rigor y consideración.

Dicho esto, entremos ya en el análisis de los presupuestos:

Lo primero que nos llama la atención son las explicaciones iniciales que nos da el Sr. Alcalde en la memoria explicativa. Son un Corta y Pega de las explicaciones dadas en los presupuestos de 2016. Con la única salvedad que en ésta memoria no aparece el párrafo donde hace un año el Sr. Alcalde hablaba de “apuesta por el emprendimiento”, “políticas de apoyo empresarial”, “creación de empleo” y “medidas contra la desigualdad y exclusión social”. Pero es normal que usted haya eliminado este párrafo de la memoria explicativa, porque sencillamente, ni el presupuesto anterior ni el que se nos presenta ahora han apostado por estos conceptos. Después de 6 años gobernando nuestro municipio ya lo tenemos muy claro y los ciudadanos/as también. Sencillamente “NO TIENEN PROPUESTAS, NI SABEN COMO HACER ESTAS COSAS”.

En este corta y pega, vuelve usted a referirse a sus políticas como las “únicas posibles” y a las posibilidades de financiación actuales. Pues bien, otra vez más tenemos de decirle que “NO SON LAS ÚNICAS POLÍTICAS POSIBLES”. Las que usted nos presenta hoy son simplemente las suyas y las de su equipo de gobierno, pero hay otras muchas.

Respecto a las posibilidades de financiación en el mercado actual, decirle que esto ha mejorado muchísimo, entre otras cosas, gracias a las políticas y medidas adoptadas por el Gobierno Central en los últimos años. No obstante, esto no debe ponerlo usted como excusa en la memoria explicativa porque este municipio tiene margen para la financiación y para la deuda.

.....

Se nos presenta un presupuesto para 2017 de 2.756.702,89 €, un 3,36% mayor al del ejercicio 2016.

Haciendo un **análisis general de los ingresos**, a primera vista se observan varios detalles importantes que merecen una seria reflexión:

En primer lugar cabe destacar la disminución importante de ingresos en los capítulos 3, 4, 5 y 7 del presupuesto, lo que supone entre ellos el 55,29% de los ingresos totales del presupuesto. En los ejercicios 2015 y 2016 suponían aproximadamente el 67,79%. Esto significa una disminución real del 12,5% en total por estos capítulos, que son, junto con el Capítulo 2 de Ingresos por Impuestos indirecto, que no cambia, los grandes indicadores de la actividad económica de un municipio y de las transferencias que recibe de otras administraciones para inversiones, proyectos de desarrollo, gasto social, obras, etc. Aquí cabe destacar que no sólo recibimos menos dinero del Gobierno Central, sino también menos de la Junta de Andalucía y menos también de la Diputación provincial.

Una explicación de esta bajada de ingresos sería la disminución de habitantes que ha sufrido la población, con una pérdida aproximada de 250 habitantes en estos últimos 10 años. Pero siendo sensatos, a esto deberíamos sumar el hecho real de la poca actividad económica que se observa en el municipio.

Esto significa que si no nos planteamos proyectos de futuro que generen actividad económica para este municipio, los presupuestos irán a la baja, y en pocos años volveremos a tener presupuestos como hace 20 años, con todo lo que esto conlleva.

En segundo lugar destaca el aumento de ingresos en el Capítulo 1 de Impuestos Directos que sube un 2,22%, y en el Capítulo 6 de Enajenación de Inversiones reales que sube un 99,99 %. Podríamos decir, que gracias a estos dos capítulos ustedes pretenden “salvar y ajustar” este presupuesto.

La realidad es que ante una disminución de ingresos, ustedes siguen subiendo impuestos y reclamando la deuda contraída a los ciudadanos/as hace años con este Ayuntamiento tal como muestra el capítulo 6 con la enajenación de 27 viviendas. Recordaremos aquí que el Capítulo 1 de Impuestos Directos, hablamos de IBI, IAE, Plusvalías, Impuestos a vehículos, etc., ha sufrido un incremento del 9,42 % en 6 años.

En definitiva, más de lo mismo. A esto le llama el Sr. Alcalde, las “únicas políticas posibles”.

En **tercer lugar**, vemos que los ingresos por el Capítulo 2 de Impuestos Indirecto, es decir, ingresos por obras, instalaciones, construcciones, etc. están a niveles del año 2000. Esto es un gran indicador de la poca actividad económica que hay en el municipio.

Lo mismo pasa con el Capítulo 7 de ingresos por Transferencias de Capital. Nos situamos también en niveles del año 2000. Esto supone ni más ni menos una bajada drástica en aportaciones externas para planes de desarrollo, proyectos y obras.

.....

Respecto a los **Gastos del presupuesto** destacar que los Capítulos 1 de Gasto de Personal y el Capítulo 2 de Gasto Corriente y Servicios juntos ya suponen el **60,68%** del gasto total del presupuesto.

El **Capítulo 1** de Gastos de personal baja este año un 2,86%, pero debemos recordar que no ha parado de subir en estos últimos años. Desde 2012 con un gasto de 684.109 € hasta el 2107 con un gasto de 907.583 €, este capítulo ha sufrido un incremento del **24,6%**.

Destacar aquí en este capítulo que existen **3 vacantes** presupuestas (1 de Auxiliar administrativo, 1 de policía local y 1 de Peón de servicios generales), y nos preguntamos si se van a sacar a concurso estas vacantes algún día. Hay muchos ciudadanos interesados en ellas.

También queremos destacar la variación observada en la que hasta el año pasado aparecía como vacante de peón de Cementerio en los presupuestos. Observamos que ahora tiene “nombre y apellidos”. ¿A sido asignada ésta vacante? . Si es así, ¿cómo se ha hecho? .

El **Capítulo 2** baja un 4,05 %, pero igualmente debemos recordar que no ha parado de subir en estos últimos años. En concreto desde 2012 hasta 2017, una subida del 30,14 %.

Destacar aquí el aumento tan importante de 19.000€ en consumo de agua. Algo que nos parece excesivo.

Aquí cabe hacer una reflexión:

“Si cada año hay menos ingresos externos, no hacemos nada al respecto, y nadie soluciona esto, nos preguntamos ... ¿Cómo seguiremos soportando todos estos gastos de en los próximos años?.

Como novedad en estos presupuestos se incorpora el **Capítulo 5** de Fondos de Contingencia. Una reserva de dinero obligatoria para cubrir gastos imprevistos que nos parece necesario.

Respecto al **Capítulo 6** de **Inversiones Reales** que crece un **32,03%**, tenemos que decir que todas las inversiones que se realicen en proyectos y obras en nuestro municipio nos parecen bien, mientras más mejor. No obstante, dudamos mucho de la ejecución de algunas de las inversiones previstas en este ejercicio, entre otras cosas porque algunas de ellas están supeditadas a los ingresos propios, y porque algunos de los proyectos presupuestados estos últimos años no los hemos visto ejecutados. Como ejemplo pondremos la compra de terrenos para la pista de pádel por valor de 30.000 € que ya fue presupuesta en anteriores ejercicios y que nunca se han comprado, el equipamiento de Espacio escénico ya presupuestado en 2016, la máquina barredora presupuestada en 2015, etc.

Aun así, hay algunos proyectos que ya fueron ejecutados que dejan mucho que desear. Pondremos como ejemplo el caso de las inversiones que se realizaron en la calle valle con el plan E, la mejora de los invernaderos realizada el año pasado por valor de 7.629,67 € etc.

.....

Respecto a los **proyecto de inversión** para este año, volvemos a decir que todo nos parecerá siempre poco, que mientras más mejor. Los de este año nos parecen interesantes pero con matices.

El **proyecto nº 1** de inversión para la adquisición de terrenos a Hijos de Luis Fernández Martínez y Compra de olivas detrás de Resur nos parece bien. No obstante, estas compras dependen al parecer de la enajenación o venta de las 27 viviendas. Habrá que ver si esto se cumple. De todas formas, creemos que el uso previsto de estos terrenos debería de someterse a consenso. En dichos terrenos se pueden hacer muchas cosas que mejorarían el centro del municipio, y que también podrían generar actividad económica.

El **proyecto nº 2** de Regeneración medioambiental de la Alameda nos parece necesario. Lo que hace falta es que se haga un buen uso y aprovechamiento, y no se convierta en un vertedero de basura como consecuencia del botellón.

Respecto al **proyecto nº 3** de Mejora y adecuación de calles y parques con 145.000 € creemos que es insuficiente. Aquí creemos que la calle Valle es una de las más prioritarias. Es una calle con mucho tráfico y en su estado actual sólo genera quejas, polvo, tropiezos y ruido. Para dejarla así, mejor asfaltarla.

El **proyecto nº 4** de mejora y adecuación del Paseo de Santa Margarita creemos que debería enfocarse o definirse en conjunción con la utilidad que se diese a los terrenos del proyecto nº 1.

El **proyecto nº 6** sobre la compra de los terrenos para la pista de pádel es la tercera vez que lo vemos presupuestado. ¿Se comprarán este año?.

El **proyecto nº 7** para la terminación del edificio de la calle iglesia veremos en que queda. Una vez finalizado el edificio veremos su utilidad. Esperamos que no ocurra lo mismo que con las casas cercanas al callejón de los peñones, en las cuales se realizó una gran inversión para tenerlas cerradas y sin utilidad alguna.

El **proyecto nº 8** para la residencia de ancianos con 3.129 € nos parece como el proyecto de la Sagrada familia de Barcelona ¿Cuánto va a durar?. Aquí no sabemos si los 67.230,02 € presupuestados el ejercicio pasado por el mismo concepto se han ejecutado o no. Si es que sí, está claro que en la situación en que se encuentra la planta baja hoy por hoy, con 3.129 € hacemos muy poco.

Respecto al **proyecto nº 9** de inversión en maquinaria, nos parece bien, pero insuficiente. Echamos en falta más maquinaria de limpieza, como una máquina barredora nueva. Con su compra dejaríamos de lado los dichosos cepillos y recogedores con los que tenemos entretenidos al personal de limpieza, aumentaría la productividad en este trabajo, y se haría más extensible la limpieza en todo el municipio, que falta hace.

El **proyecto nº 10** para equipamiento del espacio escénico es la segunda vez que lo vemos presupuestado en la misma cantidad. Consideramos que es necesario dotarlo de un buen equipo de mezclas de sonido y de luces. También sería preciso la mejora de la acústica del escenario.

En el **proyecto nº 13**, de reparación de nichos y columbarios en el Cementerio también es preciso. Como también es la mejora de la limpieza en todo el recinto.

Por último, el **proyecto 14** de remodelación de la piscina municipal creemos que ya va tarde. Si las obras se hacen en verano, el pueblo se queda sin piscina de verano.

.....

En Resumen, unos presupuestos que podríamos resumir así:

Unos presupuestos con bajada de ingresos externos,

con subida de impuestos,

con gran dependencia de los ingresos propios,

con poca reducción de gastos de personal y gasto corriente,

con Proyectos de inversión algo dudosos,
donde no se contemplan medidas de inversión para general empleo y desarrollo,
en el que no hay nada sobre planes de empleo ni ayudas para el emprendimiento,
donde no hay nada previsto para el polígono industrial,
en el que no se apuesta ni fomenta el empleo de la gente joven para que no abandone
el municipio,
donde no hay nada para la mejora del casco antiguo,

En definitiva, todo esto nos da a entender que son unos presupuestos poco creíbles,
faltos de medidas contra el empleo y para la mejora del desarrollo económico, faltos
de ideas y sin muchas aspiraciones.

Por todo esto, el posicionamiento de los Concejales del Partido Popular será:

ABSTENCIÓN.- “

Por el Sr. Presidente, se procede a contestar las diversas discrepancias en relación con el Presupuesto Municipal para este ejercicio, haciendo constar que este año el presupuesto que presentamos va a ser difícil de mejorar en los años sucesivos, pues es la primera vez que aumentamos los ingresos del capítulo 1º, sin aumentar los impuestos, ya que el IBI es decir el valor catastral lo sube el Gobierno, no nosotros, lo único que hemos realizado es la actualización del padrón de Urbana, dando de alta aquellas viviendas que no lo estaban y que todos los vecinos paguen con relación a lo que tienen.

En cuanto al capítulo 3º, se bajan los ingresos de la unidad de ejecución, ya que están consignados en el ejercicio anterior, aunque están pendientes de ingresar por parte de los promotores de dicha unidad. En relación con los ingresos del capítulo 4º, en la Participación en los Impuestos Estatales, se produce una baja importante, no así en los de la Junta de Andalucía que recibimos la misma cantidad del año anterior, asimismo se han presupuestado menos subvenciones porque actualmente no se saben las que pueden venir, tanto a nivel de la Junta de Andalucía como de la Diputación Provincial, y esto mismo ocurre en cuanto a los ingresos del capítulo 7º.

En relación a las venta de la viviendas de la Calle Cádiz, los que actualmente las ocupan, están interesados en su adquisición y por otro lado la gestión de las mismas se ha revertido a la Junta de Andalucía, por lo que se produce una minoración en los ingresos del Capítulo 5º. En cuanto a las viviendas de autoconstrucción se ha presupuestado su venta en el capítulo 6º y la misma no supone un gran desembolso para los vecinos y si supone un beneficio para las personas que en su día se le adjudicaron el que puedan adquirir la vivienda y regularizar su situación.

En relación con el presupuesto de Gastos, el Sr. Alcalde, hizo las siguientes matizaciones:

En el Capítulo 1º, se reduce el gastos de personal, y eso es una realidad pese a el dato que ha dado el PP que dice que desde el año 2012 este capítulo ha subido un 24,60 %, pero no dice o no ha tenido en cuenta que desde entonces se ha aumentado el número de personas cuyas retribuciones figuran en este capítulo y antes iban con cargo a otros capítulos, además de la subida del 1% que por Ley le correspondió el año pasado a todo el personal fijo del Ayuntamiento.

En cuanto al capítulo 2º, se reduce el gasto y hay que tener en cuenta, que el gasoil, la luz, etc., sube constantemente y además se han abierto nuevas instalaciones que supone un coste añadido, dato que no ha tenido en cuenta el Grupo Popular cuando dice que este capítulo ha experimentado una subida desde el 2012 del 30,14% y por supuesto todo es mejorable pero los gastos de luz por decir algo, ha subido en este tiempo bastante mas que ese 30 % que dice y además con mas servicios dados a los ciudadanos.

En cuanto al capítulo 4º, las transferencia y ayudas son las que hay, que disminuye algo con relación al ejercicio anterior, si y de verdad que eso me duele, se podía haber presupuestado la subvención del Ibros, C.F., y habríamos aumentado este capítulo, pero no se sabe que va a pasar con él y hemos preferido no hacerlo.

Asimismo por el Sr. Presidente, se aclara que no hay un plan de empleo como tal, pero que todas las inversiones que se hacen, se realizan por administración, con lo que generamos trabajo. Otras partidas se han tenido que quitar porque no todos los años podemos dar una subvención a aquellas empresas que contraten a un trabajador, cuando la Junta de Andalucía y Diputación, ya tienen una subvención para ese tema.

Por otro lado volvió a explicar, de nuevo lo que ayer en la Comisión de Hacienda ya hizo, que las partidas del capítulo 2º, referente al abastecimiento del agua y al suministro de los diferentes edificios e instalaciones municipales, se han creado para una mayor transparencia. Hay que tener en cuenta que tanto el Campo de Fútbol como el Pabellón Cubierto, tienen un consumo elevado de agua y en cuanto al abastecimiento a la población, existe un déficit que asume el Ayuntamiento y lo que pagan los vecinos. En cuanto a la partida presupuestada como compra de terrenos para la pista de pádel, este año es el último pago.

También hizo referencia a que todas las obras que realiza el Ayuntamiento, salvo las pequeñas reparaciones se pasan o se da cuenta al Pleno.

En cuanto a la iniciativa e ideas nuestro grupo también las tiene, pues entre otras cosas en la parte delantera del mercado se están construyendo una serie de locales comerciales para fomentar el autoempleo, lo que necesitamos es dinero para poder llevarlas a cabo.

En cuanto a las deficiencias encontradas en el Cementerio, estamos de acuerdo y se están tomando las medidas necesarias para evitar esas cosas.

Sometido el tema a votación y estando suficientemente debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por seis votos a favor del Grupo PSOE y tres abstenciones del Grupo PP e Ibros Entre Tod@s, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General Ordinario de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2017, así como sus bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos, es del siguiente tenor:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1°	Impuestos Directos	844.691,73
2°	Impuestos Indirectos	12.802,24
3°	Tasas y otros Ingresos	263.648,81
4°	Transferencias Corrientes	884.698,37
5°	Ingresos Patrimoniales	83.333,94
6°	Enajenación de Inversiones Reales	354.395,00
7°	Trasferencias de Capital	293.132,80
8°	Activos Financieros	20.000,00
9°	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DE INGRESOS		2.756.702,89

1.2. GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1°	Gastos de Personal	907.583,70
2°	Gastos en Bienes corrientes	765.392,42
3°	Gastos Financieros	4.300,00
4°	Transferencias corrientes	272.984,56
5°	Fondo de contingencia	10.000,00
6°	Inversiones Reales	753.101,86
7°	Transferencias de Capital	0,00

8°	Activos Financieros	20.000,00
9°	Pasivos Financieros	23.340,35
TOTAL DE GASTOS		2.756.702,89

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal, al servicio de este Ayuntamiento, para el año 2017, y que incluye los puestos de trabajo siguientes:

PLANTILLA.

A) Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
1. HABILITACION NACIONAL			
1.1. Secretaría- Intervención	1	0	A1
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA ADMINISTRIVA			
Administrativo	2	0	C1
2.2.SUBESCALA AUXILIAR			
Auxiliares	1	1	C2
2.3. SUBESCALA SUBALTERNA			
Ordenanza	1	0	E
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 POLICIAS LOCALES			
Policías Locales	3	1	C1
Policías Auxiliares	1	0	E

B) Personal Laboral Fijo.

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
Maestro de Obras	1	1	C2

Peón de Servicios Generales	1	1	E
Auxiliar de Biblioteca	1	0	E
Peón del Servicio de Cementerio	1	1	E
Oficial de Mantenimiento y Electricidad	1	0	C2
Auxiliar de Oficinas	1	0	C2
Conserje Colegio Público	1	0	E
Limpiadora Dependencias Municipales	1	0	E
Conductor de Retro-excavadora	1	0	E
Conductor de Camión	1	0	E

Tercero.- Disponer la exposición al público del presente Acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido los cuales y siempre que no hubiese presentado ninguna reclamación, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo Acuerdo expreso al efecto.

7º).- MOCION PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 787, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017.

Por el Sr. Reyes Mendoza, se dio lectura a la Moción que literalmente dice así:

“Moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de IBROS a fin de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico.

El Ayuntamiento de **IBROS**, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con

el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural,

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la *actividad de interés etnológico* como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el AYUNTAMIENTO DE IBROS, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.-“

Sometida finalmente a votación, por siete votos a favor de los Grupos PSOE e Ibros Entre Tod@s, y dos abstenciones del Grupo PP, se aprobó en su integridad la presente Moción.

Llegados a este punto y por motivos de **URGENCIA:** Tras la previa declaración de urgencia observada por unanimidad de los asistentes de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

8º) SOLICITUD DE REVERSION DE LOS TERRENOS CEDIDOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN REGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que a los asistentes que con fecha 3 de Diciembre de 1.990, por el Ayuntamiento Pleno se procedió a la ratificación del acuerdo adoptado por dicha Corporación con fecha 5 de Diciembre de 1.988, por el que se cedía a la Junta de Andalucía 2.237 m2 para la construcción de 25 viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción.

Asimismo explico que con fecha 6 de Noviembre de 2.008, se firmo un convenio entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y este Ayuntamiento por el que se cedían los derechos, obligaciones y créditos económicos procedentes de 26 viviendas de promoción pública de autoconstrucción. JA-88/020-AUT.

Por ultimo puso en conocimiento de los asistentes, que ante las gestiones que se están llevando a cabo para proceder a la venta de las mencionadas viviendas a los adjudicatarios, es necesario solicitar a la Junta de Andalucía, la reversión de los terrenos cedidos en su día.

Sometido el tema a votación por unanimidad de los asistentes, nueve de los once que integran la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la reversión de los terrenos que le fueron cedidos con fecha 5 de Diciembre de 1.988, que ascendían a 2.237 m2 para la construcción de viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción.

9º) APROBACION DEL PROYECTO REDACTADO POR LA ARQUITECTA DOÑA BEATRIZ SEGURA PLAZA, DE AUDITORIO MUNICIPAL EN PASEO DE SANTA MARGARITA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a los asistentes que se ha redactada un proyecto para la construcción de un Auditorio Municipal, y que teniéndose que ejecutar la cimentación del mismo, es necesario su aprobación. A continuación explica pormenorizadamente como se quedaría la zona que actualmente ocupa la Caseta Municipal, haciéndose unas instalaciones fijas que contarían con un escenario mucho mayor, barra de bar,, camerinos, servicios, etc.

Que el mismo se encuentra a disposición de todos los Concejales para que puedan examinarlo.

A continuación toma la palabra el Sr. Hurtado Torres, para manifestar que ese proyecto esta relacionado con las obras que se van a realizar en el Paseo de Santa Margarita y con la compra de terrenos a Hijos de Luis Fernández Martínez y que se tendría que hacer un proyecto mas complejo, por lo que su grupo se va a abstener.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este proyecto no tiene nada que ver con la compra de los terrenos, esto es la construcción de un edificio que tiene un coste de 275.900,00 € y en cuanto a la adecuación del resto del paseo con dichos terrenos, será sometido al consenso de todos.

Sometido el tema finalmente a votación, el mismo se aprueba por seis votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones las del Grupo PP e Ibros Entre Tod@s.

10º).- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hubo

11º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Y no habiendo ms asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó, siendo las trece horas y cincuenta minutos del da de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.-